



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 072 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 07 JUL. 2016

VISTO;

La Carta N° 077-2016-MPLM-SM/MZH-GI, Decreto N1 2981-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 117-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR, Decreto N° 3897-16 GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N° 1311-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Carta N° 084-2016-MPLM-SM/MZH-GI, Decreto 4132-16 GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 131-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR, Decreto N° 4231-16 GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N° 1502-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 4547-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI del Gerente Regional de Infraestructura, quien solicita la proyección de resolución de aprobación de la Actividad: "Mantenimiento del Servicio Deportivo en el Centro poblado de Cuypampa del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho", el cual asciende a la suma de S/. 300,000.00, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y



otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo; Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Carta N° 077-2016-MPLM-SM/MZH-GI de fecha 29 de abril del 2016 del Gerente Regional de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Mar presenta el expediente técnico de la actividad; el cual es derivado mediante decreto N°2896-16-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 01 de junio del 2016 para su evaluación y atención.

Que, con Informe N° 117-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR de fecha 03 de junio del 2016 se observa el expediente técnico; el cual es derivado mediante Oficio N° 1311-2016 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 06 de junio del 2016 para la subsanación de observaciones.

Que, con Carta N° 084-2016-MPLM-SM/MZH-GI de fecha 13 de junio del 2016 se remite el Expediente Técnico con la respectiva absolución de observaciones.

Que, con Informe N° 131-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR de fecha 16 de junio del 2016 se emite opinión favorable al expediente técnico de la actividad.

Que, con Oficio N° 1502-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 22 de junio del 2016 se solicita la aprobación del expediente técnico; del cual, mediante Decreto N° 4547-16GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 23 de junio del 2016 de la Gerencia Regional de Infraestructura donde solicitan se proyecte la resolución de aprobación de la actividad.

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico de la Actividad, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que mediante el Oficio N° 1502 – 2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 22 de Junio del 2016, decreto N° 4547-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone la proyección de la resolución correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
01	Obras Provisionales		6,080.15
02	Cerco perimétrico del campo deportivo.		256,744.99
02.01	Trabajos preliminares.	1,740.12	
02.02	Movimiento de tierras.	1,641.65	
02.03	Obras de concreto simple.	25,447.42	
02.04	Carpintería metálica.	210,247.68	
02.05	Acabados	17,668.12	
03	Varios		332.75
	Costo Directo		263,157.89
	Gastos Generales	10 %	26,315.79
	Supervisión	4 %	10,526.32
	PRESUPUESTO DE OBRA		300,000.00

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", conforme al detalle siguiente:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
FUNCION	: 021 CULTURA Y DEPORTE
PROGRAMA	: 046 DEPORTES
SUB PROGRAMA	: 102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO
COMPONENTE	: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO
META	: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO
PRESUPUESTO	: S/. 300,000.00
FTE. FTO.	: RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	: 02 MESES

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE